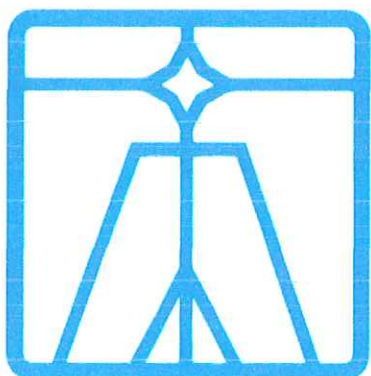




ILADES

**NORMATIVA SOBRE ASEGURAMIENTO
INTERNO DE LA CALIDAD DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS
SOCIALES ILADES**

QUITO, agosto, 2023

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Agosto 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas Alta* de documento
02	Agosto 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica y modificación texto: Art. 6, Art 11 literal f, Art. 12, literal d, Art. 13, literal d, disposición final.
03	Agosto 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO Y ÁMBITO	5
2. CAPÍTULO II: DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA CALIDAD	5
3. CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7
4. CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SEGUIMIENTO AL AIC.	8
5. CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	10
6. CAPÍTULO V: DEL ASESORAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA	14
7. DISPOSICIONES GENERALES	15
8. DISPOSICIÓN FINAL.....	15

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 4 de 15
	Dirección de Planificación	
	Normativa de Aseguramiento Interno de la Calidad	

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 350.- “el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Art.351.- “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al plan nacional de desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”

Art. 355- “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.96.- “El Aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior”;

Art.96.1.- “Plan de Mejoramiento con fines de Acreditación de la calidad.- Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa.

De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda.

Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.”;

Art.97.- “La cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad.

La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional”.

El Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA SOBRE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES

1. CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO Y ÁMBITO

Art. 1. Objetivo

La presente normativa tiene por objeto establecer en el Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES normas de gestión para el aseguramiento de la calidad institucional, de carreras de postgrado en sus procesos y subprocesos conexos

Art. 2. Ámbito

Esta normativa es de cumplimiento obligatorio, se aplicará en todos los procesos de autoevaluación y evaluación interna y externa con o sin fines de acreditación en el Instituto ILADES, en todos sus niveles: institucional, de carreras y/o programas, así como para todos los actores de la Comunidad Educativa del Instituto ILADES, entendida como tal a sus estudiantes, personal académico, personal administrativo y demás personal que de una u otra forma presten sus servicios en el Instituto.

2. CAPÍTULO II: DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA CALIDAD

Art. 3. Objetivo de la coordinación de calidad.

Implementar acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, políticas de calidad, misión y visión del Instituto ILADES, en servicio a la sociedad, que consisten en modernizar la gestión académica, administrativa y financiera a través de un sistema de gestión basado en procesos para el aseguramiento de la calidad y mejora de los servicios

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 6 de 15
	Dirección de Planificación	
	Normativa de Aseguramiento Interno de la Calidad	

institucionales, cuyos resultados que se pretende lograr en función de del mejoramiento enfocado a los niveles del Instituto. Los objetivos de la calidad deben:

- Tener en cuenta los requisitos aplicables.
- Ser medibles
- Ser objeto de seguimiento.
- Ser coherentes con la política de calidad.
- Comunicarse y actualizarse según corresponda.

Art. 4. De la Política de Calidad

El Instituto ILADES se compromete a fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad, mismos que deben garantizar la transparencia en la gestión de cada dirección y sus áreas, que forman la estructura organizacional, así como la confidencialidad y sostenibilidad de la información; por ello la política de calidad se considera:

- Adecuada al propósito y fines del Instituto.
- Proporcional, referencial para el establecimiento de los objetivos de calidad.
- Apegada a los requisitos aplicables a la gestión buscando una mejora continua del sistema de gestión de calidad.

Art. 5. Del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (AIC).

Considera los mecanismos de verificación del cumplimiento de estándares mínimos, previamente establecidos, es decir, los procesos de evaluación y acreditación. Comprende procesos internos de mejoramiento continuo en el Instituto ILADES que en gran medida se alcanzan mediante la autoevaluación.

Art. 6. Del mejoramiento continuo

Cuando en todos sus niveles: institucional, de carreras y/o programas no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad interno del Instituto ILADES dispondrá la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta un (1) semestre luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación.

Art. 7. De los Principios

El Instituto ILADES establece los siguientes principios fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de calidad:

- Enfoque en estudiantes y otros beneficiarios:** Determinar, comprender y cumplir las expectativas y necesidades de los beneficiarios, a través de los procesos de evaluación de todas las áreas involucradas.
- Liderazgo:** apoyar la implementación de la visión educativa y conceptos respeto a educación enfocados a sistemas de calidad.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

- c) **Participación personal administrativo y docente:** garantizar el desarrollo del personal y el total compromiso, que sus habilidades sean utilizadas en beneficio de la gestión educativa.
- d) **Enfoque a procesos:** establecer la gestión sistemática de procesos y sus interacciones, con el fin de alcanzar los resultados previstos de acuerdo con la política, los objetivos y el PEDI del Instituto ILADES.
- e) **Evaluación y Mejora continua:** conseguir los resultados de los procesos de evaluación externos e internos, base de la mejora continua, tomando como referencia el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
- f) **Pensamiento basado en riesgos:** establecer el pensamiento basado en riesgos, como una posibilidad para identificar oportunidades que generen resultados positivos, involucrando a todo el personal en el proceso de identificación, registro, remoción y mitigación de riesgos.

3. CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Art. 8. Dirección AIC

Instancia estratégica y de gestión en la implementación y sostenibilidad de una cultura de la calidad. Depende del Rectorado del Instituto ILADES y está liderado por el Director de Planificación.

Art. 9. Deberes y atribuciones del responsable del AIC

- a) Formular estrategias, planes, proyectos, metodologías e instrumentos de evaluación, mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad.
- b) Asegurar asistencia funcional y operativo al Instituto ILADES en los distintos procesos de evaluación, acreditación nacional e internacional y aseguramiento de la calidad.
- c) Participar en los procesos de autoevaluación: institucional, de carreras y programas, evaluación externa y autoevaluación de las direcciones del Instituto, elaborando informes y emitiendo recomendaciones derivadas de los mismos.
- d) Realizar el seguimiento y control de los planes de mejoramiento continuo institucional de los distintos procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional.
- e) Implementar el mejoramiento continuo de la gestión de la calidad en el Instituto ILADES, identificando puntos críticos, evaluando los procesos institucionales y promoviendo mejoras, alineadas a la misión, visión y objetivos institucionales.
- f) Revisar periódicamente y mejorar los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como aquellos orientados al aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad.
- g) Participar en procesos de capacitación y de actualización sobre gestión y mejoramiento continuo de la calidad, evaluación, acreditación, aseguramiento de la calidad, y afines.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 8 de 15
	Dirección de Planificación		
	Normativa de Aseguramiento Interno de la Calidad		

- h) Coordinar la capacitación de los miembros de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad y de otros actores de la comunidad institucional, en aspectos relacionados con autoevaluación, evaluación y aseguramiento de calidad.
- i) Analizar y validar, en forma técnica, la gestión de documentos, registros, auditorías internas de calidad, productos no conformes, acciones correctivas y preventivas en los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- j) Reportar trimestralmente a la OCS y Rectorado los avances de sus actividades.
- k) Comprobar el cumplimiento de los parámetros de evaluación determinados por el CACES sobre los modelos de evaluación vigentes.
- l) Garantizar el cumplimiento de todos los indicadores del modelo de evaluación vigentes.
- m) Presentar informes de cambios, modificaciones, mejoras, procedimientos para asegurar el cumplimiento de modelos de evaluación además de reglamentos y leyes con sus respectivas actualizaciones.

Las demás que determinen las leyes, el estatuto, reglamentos del Instituto.

4. CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SEGUIMIENTO AL AIC.

Art. 10. De la Comisión de Evaluación Interna (CEI)

La Comisión de Evaluación Interna del Instituto ILADES está integrada por:

- a) Rector(a) o su delegado(a), quien preside;
- b) Director(a) de Evaluación de AIC, o encargado(a);
- c) Director(a) de Planificación Institucional
- d) Coordinador(a) de Gestión de Carrera;
- e) Un profesor(a) designado por OCS;
- f) Un(a) representante estudiantil, designado por OCS;
- g) Un(a) representante de los servidores y trabajadores, designado por OCS.

La instalación de la CEI, se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los asistentes a las sesiones con voto. El presidente de la Comisión tendrá voto dirimente en caso de empate.

Los miembros de la CEI designarán un secretario(a) permanente de la Comisión;

El presidente(a) del CEI podrá autorizar la presencia de personal académico o administrativo pertinente con los asuntos a tratarse, a fin de concretar el debate y estudio en el seno de esta comisión. El personal invitado no ejercerá el derecho a voto.

El Instituto ILADES auspiciará la capacitación de los miembros de la CEI en eventos nacionales y/o internacionales en ámbitos de Aseguramiento de Calidad.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

Art. 11. Responsabilidad de la CEI

Son responsabilidades de la Comisión:

- Proponer a OCS las políticas de evaluación y aseguramiento de la calidad, para su aprobación, aplicables a la institución;
- Dirigir y controlar la ejecución del proceso de evaluación interna (autoevaluación), institucional, de carreras o programas según sea el caso;
- Presentar el borrador del plan de autoevaluación atendiendo propuestas y procesos de gestión de evaluación remitidas por el área encargada del Instituto;
- Aprobar el plan de autoevaluaciones (institucional, carreras y programas), cronogramas de actividades, considerando además los plazos determinados por el CACES para los procesos de evaluación externa o de otros organismos de acreditación internacional;
- Generar un clima favorable a la evaluación y construir una cultura institucional de evaluación;
- Informar al Órgano del Consejos Colegiado Superior (OCS), los términos de acuerdo con el CACES, referentes al proceso de evaluación externa, cualificación académica con fines de acreditación o sin fines;
- Solicitar al OCS los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios y así llevar a cabo los procesos de autoevaluación;
- Analizar los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, de remitidos por el organismo de gestión de la evaluación para el AIC;
- Coordinar con el organismo encargado del proceso de gestión de la evaluación la elaboración de planes de mejoras, planes de fortalecimiento o planes de aseguramiento de la calidad según sea el caso;
- Coordinar con la dirección de la planificación el seguimiento al literal anterior;
- Coordinar el desarrollo de los procesos de evaluación externa con fines de acreditación con el CACES u organismo externo pertinente;
- Coordinar los procedimientos de selección, capacitación y evaluación de desempeño de los pares evaluadores del Instituto ILADES;
- Coordinar la actualización y depuración del banco de datos de los evaluadores, conocer y manejar con solvencia las herramientas técnicas que genera el CACES para los procedimientos a los que pueden vincularse el AIC;
- Las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes.

Art. 12. Comités de Evaluación Interna

Órgano encargado de llevar adelante los procesos de autoevaluación institucional, funcionarán bajo la directriz de la Comisión de Evaluación Interna del Instituto ILADES la cual designará un comité por cada criterio de evaluación, o eje sustantivo y será definido de la siguiente manera o de acuerdo a la necesidad del Instituto ILADES:

- Un(a) representante del OCS encargado de la gestión de la evaluación del AIC.
- Un profesor(a) titular y su respectivo alterno.
- Un evaluador(a) invitado, de otra institución de educación superior de ser posible.
- Un(a) estudiante invitado externo de entidades de educación superior.
- Un(a) representante de los empleados o trabajadores.

Una vez que el proceso institucional termine, estos comités serán disueltos;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

Art. 13. Requisitos de los Miembros del Comité de Evaluación Interna

- Incluirá personal académico que cumpla con los requisitos de ser titulares a tiempo completo y con título de Maestría; con conocimiento y experiencia en gestión de calidad, procesos de mejora continua, aseguramiento de la calidad, autoevaluación, evaluación externa, acreditación de instituciones de educación superior, carreras o programas;
- El(a) representante de las autoridades debe tener experiencia y formación en gestión de calidad, procesos de mejora continua, aseguramiento de la calidad, autoevaluación, evaluación externa, acreditación de instituciones de educación superior, carreras o programas;
- El funcionario(a) administrativo deberá contar con un contrato bajo relación de dependencia y ser mocionado por el representante de las autoridades, en base a su rendimiento y méritos laborales; y,
- El estudiante invitado deberá estar matriculado en una Carrera afín y haber aprobado al menos el 70% de los créditos respectivos y tener un promedio ponderado de al menos 9.0/10.

Art. 14.- Funciones del Comité de Evaluación Interna.

- Elaborar, revisar los informes de autoevaluación y planes de mejora para presentación al CEI, OCS para la aprobación definitiva y posterior conocimiento de autoridades u organismos de planificación y control de la Educación Superior;
- Conocer sobre el estado de los procesos de autoevaluación y mejora continua; resolver sobre aspectos y problemas que superen la autoridad de CEI.

5. CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Art. 15. Fases del proceso de autoevaluación

Se considera a la autoevaluación como el proceso principal de autorregulación y mejora continua, a partir de la participación y reflexión crítica de la comunidad educativa sobre la gestión de funciones académicas y administrativas, consta de las fases:

- Planificación de Autoevaluación;
- Ejecución del proceso de autoevaluación;
- Generación y entrega de resultados.

Art. 16.- Planificación de Autoevaluación.

Se determinan las acciones a ejecutar y alcanzar los objetivos propuestos, orientados a la mejora continua de la calidad, el procedimiento de planificación debe incluir:

- Mecanismos de participación efectiva de la comunidad educativa en el proceso de autoevaluación;
- Procedimiento de autoevaluación, metodología, instrumentos y modelo aprobado por las instancias correspondientes;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

- c) Procedimientos de recolección y revisión de documentos institucionales relevantes en el proceso de autoevaluación, informes de planificación y resultados de las evaluaciones para acreditación según CACES;
- d) Establecimiento de un cronograma bajo el cual se desarrollará el proceso de autoevaluación;
- e) Determinación las unidades, procesos y aspectos a ser evaluados;
- f) Coordinación de actividades de autoevaluación con el CACES (de ser necesario);
- g) Determinación de actores, roles y áreas de participación, así como recursos que se requieren para el proceso de autoevaluación.

La planificación de la Autoevaluación institucional, de carreras estará incluido en una planificación de evaluación elaborado por la Dirección de Planificación, aprobado por CEI y OCS o una notificación del CACES del inicio del proceso de evaluación externa, en cuyo caso, se deberá analizar si es pertinente la realización de un nuevo proceso de autoevaluación considerando la fecha de la última autoevaluación realizada.

Art. 17.- Ejecución del proceso de autoevaluación

En la ejecución se deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Garantizar el funcionamiento apropiado del comité de evaluación interna;
- b) Socializar el proceso de autoevaluación, propósitos e importancia a la comunidad educativa;
- c) Capacitar la metodología e instrumentos a aplicarse en autoevaluación a los actores clave del proceso;
- d) Comprobar, analizar y validar la información documental;
- e) Entrevistar y obtener información directa de actores clave del proceso de autoevaluación;
- f) Elaborar el informe preliminar de autoevaluación;
- g) Socializar los resultados preliminares de la autoevaluación;
- h) Elaborar el informe final de autoevaluación;
- i) Definir acciones de mejora en función de las fortalezas y debilidades identificadas en la autoevaluación.

La autorización del inicio de ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, será resuelta por el CEI y aprobado por el OCS.

Todos los responsables (comisiones y comités) que participen en la autoevaluación institucional, deberán seguir las metodologías y formatos que sean desarrolladas por el encargado del proceso de gestión de la evaluación para el AIC.

Una vez redactado el informe preliminar de autoevaluación, la CEI lo socializará con las autoridades y comunidad educativa.

Las direcciones institucionales, tendrán la opción de solicitar rectificación a los resultados obtenidos en el informe preliminar.

Estas observaciones se receptorán mediante actas de rectificación por el ente responsable cuyo formato será establecido por el encargado del proceso de Gestión de la Evaluación para el AIC.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

Art. 18. Generación de resultados finales

Solventadas las observaciones realizadas al informe preliminar de autoevaluación, se redactará el informe final de autoevaluación, tarea a cargo del Comité.

Los informes finales de autoevaluación deberán remitirse al CEI, Rectorado y OCS en editable y pdf con firmas, sumilla y sellos para su aprobación y posterior socialización con la comunidad educativa del Instituto ILADES.

En el caso de tratarse de una autoevaluación con fines de acreditación (extraordinaria), el informe aprobado en el caso de ser requerido será remitido oficialmente al organismo evaluador que lo ha solicitado en los plazos establecidos.

Los resultados de los procesos de autoevaluación deben estar sustentados en información confiable, veraz, formal y oficial que permita respaldar los hallazgos.

El Instituto ILADES estructurará un sistema de información que soporte los procesos institucionales internos y que facilite los procesos de autoevaluación y de evaluación externa, garantizando la disponibilidad, oportunidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información.

Art. 19. De la Elaboración del Informe

La matriz de revisión de elaboración del informe técnico sobre los procesos de autoevaluación institucional deberá tener:

- Cráterios.
- Subcriterios.
- Indicadores.
- Valoración Cuantitativa y Cualitativa.
- Compleitud del estándar.
- Análisis sobre la completitud de fundamentación del estándar.

Art. 20. De la socialización de Informes de autoevaluación, evaluación externa y planes de mejora

Los resultados de autoevaluación institucional, planes de mejora, son presentados al Rectorado para su revisión y aprobación. El Rectorado dispondrá la difusión de los resultados y los planes de mejora a la Gestión de TIC quien se encargará de informar a los responsables de las direcciones académicas y administrativas correspondientes y a la comunidad educativa en general, utilizando todos los mecanismos informáticos institucionales existentes.

Art. 21. Implementación de planes de mejora

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo del nivel de cumplimiento de los planes de mejora, deben considerar acciones importantes como:

- Incorporación de las actividades del plan de mejoras, en el sistema de información digital que registrará todas las actividades planificadas;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

- b) Monitoreo periódico de los avances en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoras.
- c) Procesos de autoevaluación que validen el cierre de las actividades de mejora.

La CEI es responsable de vigilar la implementación efectiva de los planes de mejoras, ejercerán el seguimiento y control correspondiente.

En caso de presentarse retrasos o incumplimientos de actividades establecidas en el plan, la CEI gestionarán la definición de acciones correctivas necesarias.

Las direcciones académicas y administrativas son responsables de la planificación, implementación, seguimiento, control y mejoramiento; así como de los resultados que se obtengan en los procesos de autoevaluación y evaluación externa.

Art. 22. Responsables del diseño del plan de mejora

El plan de mejoras debe elaborarse a partir de los resultados obtenidos en el informe de autoevaluación y es responsabilidad del Director de Planificación.

El documento del plan deberá ser presentado a la CEI para su aprobación.

Art. 23. Estructura del Plan de Mejoras

La estructura del plan contendrá los siguientes componentes con sus respectivos elementos:

1. Documento del plan:

- a. Introducción-antecedentes.
- b. Filosofía Institucional: Operacionalización de misión y visión en los elementos constitutivos e indicadores de impacto, propósitos declarados por la Institución, Carreras y Programas.
- c. Objetivos estratégicos (objetivos macro globales).
- d. Análisis situacional (Factores internos y externos que identifiquen Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).
- e. Definición de estrategias (deben estar alineadas con los objetivos, nacen del análisis situacional y de ella se desprenden los planes de acción).
- f. Conclusiones
- g. Referencias bibliográficas (opcional)
- h. Anexos.

2. Plan de Mejoras.

Corresponde al detalle de las acciones que implementará el Instituto ILADES para asegurar la calidad. El plan de mejoras contendrá los siguientes elementos:

- a. Nombre del Indicador.
- b. Línea Base.
- c. Meta.
- d. Actividades (Definidas en el documento del plan)
- e. Avances (1-100%)
- f. Aspectos a mejorar o subsanar

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

- g. Cronograma
- h. Responsables
- i. Presupuesto (en el caso de requerirlo)
- j. Evidencias/Medios de verificación

Se incluirá un cronograma de trabajo.

Art. 24. Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoras

El seguimiento del Plan de Mejoras durará el tiempo prudencial en función a los objetivos establecidos y se aplicarán instrumentos diseñados por la Dirección de Planificación o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Cumplidos los plazos establecidos, se deberá presentar un informe final de Evaluación del Plan de Mejoras Institucional y de carreras por parte de la Comité de Evaluación a la Comisión de Evaluación Interna.

Una vez finalizada la ejecución del Plan de Mejoras en el tiempo definido se podrá iniciar nuevamente un proceso de autoevaluación.

6. CAPÍTULO V: DEL ASESORAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

Art. 25. Evaluación externa

La Comisión de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad, será la responsable de asesorar durante los procesos de evaluación externa por el CACES, esta asesoría comenzará luego de la notificación del inicio de un proceso de evaluación externa; y, continuará hasta que finalice.

La Comisión de AIC, deberá participar en los procesos de socialización de los modelos y uso de las plataformas informáticas que el CACES formule y habilite, así como la remisión de las matrices que correspondan a las direcciones y unidades académicas del Instituto ILADES con la finalidad de recolectar toda la información para el proceso de evaluación externa, también asesorará activamente durante la carga de información en la plataforma informática habilitada para la evaluación externa.

La Comisión de AIC, socializará la agenda de visita in-situ de evaluación externa, y acompañará durante la realización de la misma, posteriormente analizará el informe preliminar de los resultados de evaluación externa, solicitará los pedidos de rectificación y apelación en los casos que se consideren pertinentes.

El asesoramiento de una evaluación externa concluirá cuando la Comisión de AIC, socialice el informe final de la evaluación externa y presente un informe del acompañamiento ejecutado, durante la evaluación externa al OCS y al Rectorado, se incluirán todos los respaldos.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

7. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La presente normativa sustituirá al modelo de gestión de calidad vigente, desde la fecha de aprobación de la presente normativa.

SEGUNDA: Las auditorias de procesos se realizarán una vez que se haya levantado todos los procesos institucionales y sea determinado por la Dirección encargada.

TERCERA: La ejecución del proceso de autoevaluación, mientras no existan modelos de evaluación específicos, se deberán considerar los modelos aprobados por el CACES.

CUARTA: La Dirección correspondientes elaborará normativas que regule los procesos de evaluación de logros del aprendizaje, desempeño del personal docente y administrativo, entornos virtuales de aprendizaje, y las demás requeridas.

8. DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Normativa entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior, sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 03 de agosto de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		03/08/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	  ILADES COORDINACIÓN GENERAL	03/08/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	  ILADES RECTORADO	03/08/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAIC-01-2023	V-0.0

